

RESOLUCIÓN 210-2013

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 178 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“El Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial”*;
- Que**, el Código de Planificación y Finanzas Públicas, en su artículo 5 Principios Comunes numeral 1. dispone: *“Sujeción a la planificación.- La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno(...)”*;
- Que**, el artículo 54 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, establece en el inciso segundo que: *“(...) La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”*;
- Que**, de conformidad con lo previsto en el numeral 10 del artículo 264 del Código Orgánico de la Función Judicial, determina como funciones del Pleno del Consejo de la Judicatura, entre otras: *“Expedir, modificar, derogar e interpretar obligatoriamente el Código de Ética de la Función Judicial, el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial”*;

- Que,** en sesión de 23 de abril de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el Plan Estratégico de la Función Judicial;
- Que,** mediante Resolución 032-2013, de 8 de mayo de 2013, el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó el Instructivo para la elaboración y ejecución de la Programación Anual de la Política Pública-PAPP;
- Que,** mediante Memorando CJ-DNPL-2013-1252, de 26 de diciembre de 2013, suscrito por el ingeniero FREDDY GALLARDO TAPIA, Director Nacional de Planificación Subrogante, se pone en conocimiento de la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General, en medio físico y formato digital la Programación Anual de la Política Pública- PAPP de Gasto Corriente y de Inversión 2014;
- Que,** el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando CJ-DG-2013-8483, de 27 de diciembre de 2013, suscrito por la abogada DORIS GALLARDO CEVALLOS, Directora General, quien remite el Memorando CJ-DNP-2013-1252, suscrito por el ingeniero FREDDY GALLARDO TAPIA, Director Nacional de Planificación Subrogante, que contiene la Programación Anual de la Política Pública- PAPP de Gasto Corriente y de Inversión 2014; y,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, por unanimidad,

RESUELVE:

APROBAR LA PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA POLÍTICA PÚBLICA-PAPP

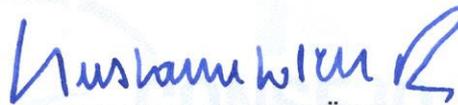
Artículo Único.- Aprobar la Programación Anual de la Política Pública-PAPP de Gasto Corriente y de Inversión 2014 del Consejo de la Judicatura, en los montos conforme al anexo que forma parte de esta resolución.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta resolución se encarga, en el ámbito de sus competencias, a la Dirección General, Dirección Nacional de Planificación y la Dirección Nacional Financiera.

SEGUNDA.- Esta resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Consejo de la Judicatura, a los veinte y siete días del mes de diciembre del año dos mil trece.



GUSTAVO JALKH RÖBEN

Presidente



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO

Secretario General

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura aprobó esta resolución a los veinte y siete días del mes de diciembre de dos mil trece.



Dr. ANDRÉS SEGOVIA SALCEDO

Secretario General